

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 105/24

Buenos Aires, 11 de julio del 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/09, la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N°1327/23, 43/2024 y 672/2024, la Resolución AGT N°72/2014, el Expediente A-01-00015552-3/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N°18/2009-Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público-, faculta a los titulares de cada rama del Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios y empleados.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución de Presidencia CM N°207/2014 ratificada por Resolución de Plenario CM N°50/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y modificada por la Resolución CM N°43/2024 y por Resolución AGT N°72/2014, este Ministerio adhirió a la misma.

Que, en función de lo expuesto, este organismo requirió mediante Nota N°22/2024-AGT, al Consejo de la Magistratura la transferencia con las partidas presupuestarias correspondientes del agente Ricci Claudia Milena, Legajo Personal N°1635, al ámbito de este Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista.

Que, en virtud de ello, mediante Resolución de Presidencia CM N°672/2024 se aceptó la incorporación del agente mencionado en el considerando precedente, al Cuerpo Móvil, y se la transfiere a este Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, procede aceptar la incorporación del referido agente en este Ministerio y asignarlo para cumplir funciones en la Dirección de Enlace Interjurisdiccional dependiente de la Secretaria General Judicial de este Ministerio.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la incorporación de la agente Claudia Milena Ricci, Legajo Personal N°1635, en el cargo de revista, transferida desde el Cuerpo Móvil Judicial mediante Resolución de Presidencia CM N°672/2024.

Artículo 2.-Asignar a la agente Claudia Milena Ricci, Legajo Personal N°1635, a la Dirección de Enlace Interjurisdiccional dependiente de la Secretaria General Judicial.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Secretaria General Judicial, a la Dirección de Programación y Control



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Presupuestario, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales.
Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.: 5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

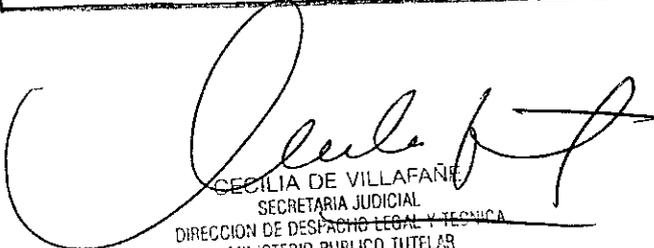
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	105/2024	T° XXV	F° 338-339
FECHA		19/7/2024	


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar